

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1<sup>a</sup>. Inst. Distrito C. y C. 5<sup>a</sup> Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: PLAN ROMBO S.A. y OTROS (D.N.I. 39.502.283) s/Ejecucion prendaria, CUIJ 21-02899666-4 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-I 17) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 08 de Mayo de 2019 a las 15 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238, Ros., y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma será reprogramada, el siguiente vehículo: El automotor marca RENAULT, tipo Sedán 5 puertas, modelo NUEVO SANDERO EXPRESIÓN, Dominio AA 678 MN, Año 2016, motor marca Renault N°K7MA812UC64324; chasis marca Renault N° 93Y5SRBE4HJ542187.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 11 de Rosario surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado; prenda por \$ 182.538,51.- inscripta con fecha 27/10/2016 perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento, con la base de \$ 260.000 en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con retasa del 50% como última base. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte comprador. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a los \$30.000.- completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Suc. Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Debiendo el comprador abonar el saldo, dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Para el caso que las sumas a abonarse supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por cheque certificado o cheque cancelatorio o en su defecto deberá depositar, previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Suc. Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante, a la AFIP. La exhibición del rodado se efectuará los dos días hábiles anteriores, en el depósito ubicado en calle Pascual Rosas N° 1236 Rosario, en el horario de 16 a 17. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 22 de Abril de 2019.

\$ 330 388748 Abr. 29 Abr. 30

---

POR

AUGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, en autos: EMPRESA CONSTRUCTURA SGA s/Inc. Realiz Bs. s/Incid. Lote 10 Mart. Virgilio 21-01360253-8, el Martillero Augusto Leo Virgilio, Matrícula N° 194-V-6, CUIT N° 20-06044231-3 subastará el día 14 de Mayo de 2019 a las 16:00 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario, con la Base de \$ 600.000, cada uno; y una retasa del 25%. En caso de no haber oferentes, última subasta con la base de \$ 400.000 los bienes inmuebles ubicados en calle Rioja N° 1847 de Rosario, anotados al Tomo 615, Fo. 300, N° 165.097, Sección PH del Registro General Rosario, que se describen a continuación:

1°) Unidad 19 Parcela II-19, ubicada en segundo subsuelo, con una superficie exclusiva de 13,93 m2, con destino a cochera.

2°) Unidad 124 Parcela I-33, ubicada en primer subsuelo, con una superficie exclusiva de 13,96 m2, con destino a cochera.

3°) Unidad 284 Parcela 01-16, ubicada en el primer piso, con una superficie exclusiva de 12,22 m2, con destino a cochera.

4°) Unidad 335 Parcela 01-67, ubicada en el primer piso, con una superficie exclusiva de 14,18 m2, con destino a cochera.

5°) Unidad 336 Parcela 01-68, ubicada en el primer piso, con una superficie exclusiva de 14,25 m2, con destino a cochera.

6°) Unidad 342 Parcela 01-74, ubicada en el primer piso, con una superficie exclusiva de 12,47 m2, con destino a cochera.

Informe del Registro General de la Propiedad que los inmuebles descriptos en los Dominios expresados constan a nombre del demandado.

Condiciones de subasta: El mejoramiento de ofertas será de \$ 2.000 no pudiéndose comprar en comisión. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al Martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000 si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, suc. Caja de Abogados N° 50136665 CBU 0650080103000501366651. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión al Martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial. A tal fin, una vez realizada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimiento de abonarlos él si así no lo

hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El Martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el Escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL (sin cargo, por tratarse de quiebra), y hall de Tribunales. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber al Martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaria por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Publíquense en el diario El Ciudadano, de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli Secretaria. Rosario, 01 de Abril de 2019.

S/C 388313 Abr. 29 May. 2

---

**RUFINO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis A. Cignoli a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la Ciudad de Rufino, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, hace saber que en autos caratulados: OLHABERRY DELIA ESTHER c/OTR s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 1036/2014), se ha dispuesto que el Martillero Esteban R. Boyle Mat. 1375-B-131 proceda a vender en Subasta Pública el día Jueves 23 de Mayo de 2019 a las 14:00 Horas, en el ámbito del Edificio de Tribunales, sito en calle Primitivo Galán N° 202 de esta ciudad de Rufino, el 100 % de la unidad Automotor que más adelante se describe, el mismo saldrá a la venta con la BASE de \$ 147.000 en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta seguidamente con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 117.600 y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última Base de \$ 94.080 y en el supuesto de no existir interesados

por la misma se declarará desierta la subasta: haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente bien: Bien Mueble Marca Volkswagen; Tipo: Sedan 5 Puertas; Año: 2007, Modelo: KN-Suran 60A; Chasis Marca Volkswagen N° 8AWPB05Z47A338919; Marca Motor Volkswagen; N° BAH 922211; Dominio GFU-168. De titularidad de Noval Martín Iván DNI N° 26.094.734 - 100%, La Municipalidad de Rufino informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Patentes la suma de \$ 23.354,52 a la fecha 12-10-18. Del Formulario 13 D expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Rufino se informa de manera textual: Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda por Infracciones de Tránsito en las Jurisdicciones consultadas. A nombre del ejecutado según obra en el informe expedido por el Registro General de la Propiedad Automotor Rufino, se registran los siguientes gravámenes: 1) Embargo: de fecha 03/09/2018 por un Monto de \$ 18.252 - Intereses \$ 37.420 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: OLHABERRY DELIA ESTER c/NOVAL MARTÍN IVAN s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 1036/2014). Del oficio expedido por el Sr. Verificador de Automotores de la ciudad de Rufino, resulta que los guarismos identificatorios de la unidad son originales de fábrica y auténticos. Cabe informar que el bien rodado se subastará En el estado en que se encuentra (sin funcionar) conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Constatación de Estado agregado en autos. Las deudas que grave el bien (deuda por multas, patentes, etc.), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/ los comprador. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra en dinero efectivo, cheque cancelatorio y/o certificado, con más el 10% de Comisión de ley al Martillero actuante, e I.V.A. si correspondiere. En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del adquirente acompañándose la documentación que acredite tal carácter. Será de estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA informándose respecto del contenido de la misma en el acto de subasta.- Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión los dos días hábiles previos a la subasta a coordinar con el Martillero Actuante y/o quién este disponga (Teléfonos: 03462-426118/15571865-03382-15672,801) Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a/que por derecho hubiere lugar. Rufino 12 de Abril de 2019. Fdo.: Jorge Andrés Espinoza Secretario.

\$ 1030 388351 Abr. 29 May. 6

---